

	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO</b> Subproceso Atención al Ciudadano	CÓDIGO: M-PDE-ACI-FR-016 VERSIÓN: 01
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO SIN RECURSO</b>	FECHA: noviembre 22 de 2023

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Señor(a):  
**YISSEL CATHERINE HERNÁNDEZ PÉREZ**  
 1073513194  
 Bogotá D.C., Colombia

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 6207 de fecha: 22 de julio de 2025**

Respetado(a) señor(a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011.), y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal o por medio electrónico, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la decisión proferida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, al señor(a) **YISSEL CATHERINE HERNÁNDEZ PÉREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1073513194, del Acto Administrativo No. 6207 de fecha: 22 de julio de 2025, *“Por la cual se CORRIGE un error formal de la Resolución No. 001501 del 30 de Abril de 2024 “Por la cual se ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE a la Educadora No Oficial YISSEL CATHERINE HERNÁNDEZ PÉREZ”.* Advirtiéndole que contra el mismo **no procede recurso** alguno por vía administrativa, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Para los fines pertinentes, este aviso se publica en la cartelera ubicado en el piso 2 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y con copia íntegra del citado Acto Administrativo en la página web de la Gobernación de Cundinamarca – Secretarías y Entidades – Secretaría de Educación – Normatividad (<http://cundinet.cundinamarca.gov.co:8080/aplicaciones/gobernacion/centroDocumental/doc-educacion.nsf>), por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**CAMILA OCHOA SÁNCHEZ**  
 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyectó: Diana Mayerli Ríos Mahecha  
 Contratista  
 Grupo de Atención Integral a la Comunidad Educativa

Revisó y Aprobó: Nidia Yolanda Quintero Jaramillo  
 Asesora